



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022 -2025-UNTSJL-P

Lima, 03 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 104-2025-UNTSJL/OPP, de fecha 30 de setiembre de 2025 sobre Propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional correspondiente al Presupuesto 2025, el Informe Técnico Legal N°083-2025-UNTSJL/OAJ de fecha 02 de octubre de 2025, Memorando N° 031-2025-UNTSJL/P, y Proveído del presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, asimismo conforme al Art. 62°, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera;

Que, la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, a través del Informe 043-2025-OPP-UNTSJL-UF/JDLM de fecha 30 de setiembre 2025, la Unidad Formuladora Solicita Asignación presupuestal para la elaboración de estudios de preinversión.

Que, mediante INFORME N° 104-2025-UNTSJL/OPP, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita Autorizar la incorporación de saldo de balance por el importe de S/ 81,174.00 (Ochenta y un mil ciento setenta y cuatro 00/100 soles) a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho según inciso b) del numeral 86.1 del Artículo 86 de la Ley de Presupuesto Público 2025, para la elaboración de estudios de preinversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con cargo a los Recursos Determinados (Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) de saldo de balance, vía modificación presupuestal por créditos suplementarios - Tipo 002 para el ejercicio fiscal 2025, siendo necesario formalizar mediante el presente acto resolutivo



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para el año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 81,174.00.00 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente orden:

INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO	:	18 RECURSOS DETERMINADOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE		S/ 81,174.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		S/ 81,174.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE		S/ 81,174.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		S/ 81,174.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		S/81,174.00
TOTAL INGRESO			S/ 81,174.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	564 UNTSJL	
UNIDAD EJECUTORA	:	1762 UNTSJL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	18 RECURSOS DETERMINADOS	
PROYECTO	:	2001621 ESTUDIO DE PRE INVERSION	
ACTIVIDAD	:	6000032 ESTUDIO DE PRE INVERSION	
GASTOS DE CAPITAL			S/ 81,174.00
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			S/ 81,174.00
TOTAL EGRESOS			S/ 81,174.00

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTSJL, o que haga las veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA




“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”


ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTS JL elaborará las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución será presentada a los Organismos señalados en el Art. 62.1 Numeral 3, del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


Dr. JULIO ALBERTO HENNING S. OJOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho


C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho